

¿Qué normativa se aplica?

Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.

(B.O.E. Núm. 37, de 12 de febrero de 2011)

Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.

(B.O.E. Núm. 40, de 16 de febrero de 2011)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Trabajamos para ti

En el Servicio Público de Empleo Estatal trabajamos en colaboración con las CC.AA. y los Agentes Sociales y Económicos para facilitar gestiones relativas al empleo, tanto a la ciudadanía como a las empresas.

Con la reforma de las Políticas Activas de Empleo queremos contribuir a la reducción del desempleo y al incremento de la actividad de la economía española.

PREPARA

Programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo

Para más información:
Servicio Público de Empleo Estatal

901 11 99 99

www.sepe.es
www.redtrabaja.es
www.sistemanacionaldeempleo.es

NIPO: 794-11-034-5
Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado:
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

¿Qué es PREPARA?

PREPARA es un programa específico, de carácter nacional, que tiene un doble objetivo:

- ✓ Impulsar la recualificación de las personas desempleadas.
- ✓ Proporcionar una ayuda económica de acompañamiento.

Tiene una duración de seis meses, desde el 16 de febrero al 15 de agosto de 2011.

¿Qué personas pueden beneficiarse de este programa?

➤ Las personas desempleadas por extinción de su relación laboral, inscritas en los Servicios Públicos de Empleo, que desde el 16 de febrero de 2011 hasta el 15 de agosto de 2011 agoten la prestación por desempleo de nivel contributivo y no tengan derecho a cualquiera de los subsidios por desempleo, o bien agoten alguno de estos subsidios, incluidas sus prórrogas.

➤ No podrán acogerse quienes hubieran percibido la ayuda extraordinaria del Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (PRODI) y quienes hubieran agotado o puedan acceder a la Renta Activa de Inserción, así como los trabajadores eventuales del REASS que hayan agotado la renta agraria o el subsidio por desempleo.

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

¿Qué derechos tienen las personas beneficiarias de este programa?

Las personas beneficiarias de este programa tienen derecho a:

1. Realizar un **itinerario individualizado y personalizado de inserción** que incluya el diagnóstico sobre su empleabilidad y medidas de políticas activas de empleo.
2. Participar en **actuaciones encaminadas a su recualificación y/o reinserción profesional especialmente en sectores emergentes** y con mayor potencial de crecimiento.
3. Percibir una **ayuda económica de acompañamiento** del 75% del IPREM mensual (399,38€), hasta un máximo de seis meses, cuando la persona solicitante carezca de rentas, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75% del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extras.

La finalidad de esta ayuda es **reforzar y facilitar su participación en el programa de recualificación profesional**.

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

¿Qué organismos intervienen en su desarrollo?

- Los **Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas** que son los encargados de la atención individualizada de las personas participantes en el programa y de asegurarles su acceso a las acciones de recualificación y/o reinserción profesional que programen.
- El **Servicio Público de Empleo Estatal**, que es el responsable de la gestión y el pago de las ayudas.

El programa PREPARA se desarrollará mediante el intercambio de información y la coordinación entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

¿Dónde dirigirse para participar en PREPARA?

- ✓ **A las Oficinas de Empleo de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas** para la realización de itinerarios individualizados y participación en las acciones de recualificación.
- ✓ **A las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal**, distribuidas en todo el Estado español, para la solicitud de la ayuda económica de acompañamiento.

Acceso al Directorio de Oficinas en:
www.sepe.es